Al despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver el trámite a seguir.

Bucaramanga, 23 de agosto de 2022

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

Bucaramanga, Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 680013110008-**2021-00124-**00
Accionante: **MARLENE JIMENEZ VILLAR**
Accionado: **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

En atención al informe secretarial que precede, y por no haber sido seleccionada la presente acción de tutela por la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, se procederá al archivo de la misma.

En consecuencia, se dispone:

Por no haber sido seleccionada la presente acción de tutela por la Corte Constitucional para su eventual revisión, archívese el expediente previo las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8987490f70fd230a32b17def345ef954f862fc79b7f99576e41ca466213962**

Documento generado en 06/09/2022 07:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica